

16-

Soacha, 2024- 04- 29.

Señor  
**DIEGO CAMILO MEDINA SUAREZ.**  
Proponente  
Ciudad

**Asunto y/o Ref:** RESPUESTA OBSERVACIONES Y RESULTADO DE SUBSANABILIDAD S-CD-004 "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN SOACHA PARA LA VIGENCIA 2024."

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en Concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se establece el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Resolución Rectoral N°206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N°170 de 2017.

Conforme a lo anterior, en el Acuerdo 012 de 2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", en su artículo 25.- Remisión establece que "Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993, en ese orden y de acuerdo con lo anterior me dirijo a usted a fin de dar respuesta a las observaciones remitidas en la comunicación enviada vía correo electrónico el 26 de abril de 2024:

**OBSERVACIÓN 1:**

"La entidad en el proceso de Contratación Directa S-CD-004 exige para las personas naturales:

"Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar."

**RESPUESTA:**

De conformidad con su observación, la Universidad de Cundinamarca no se acoge a su observación, toda vez que el Registro Único Tributario (RUT) cuenta con el código

CIIU afín, en conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad, las cuales se refieren al suministro de refrigerios y comidas preparadas.

**OBSERVACIÓN 2:**

“Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar

Realizo observación que la actividad económica no tiene relación con Servicio de Apoyo Logístico.”

**RESPUESTA:**

De conformidad con su observación y atendiendo a las especificaciones técnicas del bien o servicio requeridos por la Universidad que considera la entrega de alimentos, por lo tanto, la naturaleza de la actividad económica observada del cotizante, es afín, de acuerdo a las necesidades de la universidad.

**OBSERVACIÓN 3:**

“Así mismo, solicito información de si la documentación presentada es de Productos Mi Carolina XU”, con identificación 10783689, porque según el concepto técnico y económico fue a quien se evaluó.”

**RESPUESTA:**

Atendiendo a su observación, nos permitimos aclarar que, la persona natural Jessica Katherin Duarte Mayorga es la representante legal del establecimiento de comercio Productos Mi Carolina XU y se postula como proponente al presente proceso en su calidad de persona natural.

Cordialmente,



**KATHERIN NICOLL VELANDIA SANCHEZ.**

Coordinadora Bienestar Universitario Extensión Soacha

Transcriptor: Nicoll Velandia.  
Oficina Bienestar Universitario

32.1-41.3.